 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

## 1. OBJETIVO

Realizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de las actividades laborales, a través de los programas de seguridad y salud en el trabajo, para prevenir daños a la salud de los colaboradores, a las instalaciones y al ambiente.

## 2. ALCANCE


Inicia con la recolección de la información, continua con la identificación de peligros y fuente generadora de los riesgos, el reconocimiento y registro de los controles existentes, la valoración de los riesgos identificados, el establecimiento de las medidas de intervención y termina con la socialización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN


Aplica para todos los servidores públicos que hacen parte de los procesos del nivel central y desconcentrado de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

## 4. BASE DOCUMENTAL

- Norma Técnica Colombiana ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- Formato matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles (PTFT30)
- Formato Entrega o cambio de elementos de protección personal (PTFT27)
- Reglamento de higiene y seguridad industrial (Resolución 8282 de 2020)
- Documento del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (PTDC02)
- Protocolo de bioseguridad para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19 (PTPT01)
- Programa riesgo público (PTDC12)
- Programa de vigilancia epidemiológico de desórdenes músculo esquelético generados por riesgo biomecánico (PTDC11)
- Programa de prevención en riesgo biológico (PTDC09)
- Programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial (PTDC07)
- Programa de manejo seguro de Sustancias químicas (PTDC18)
- Programa de Medicina Preventiva y del trabajo (PTDC08)


 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

- Matriz de seguimiento recomendaciones por enfermedad laboral y accidentes de trabajo (PTFT68)
- Matriz de seguimiento casos de condiciones de salud (PTFT69)
- Matriz de seguimiento de recomendaciones y enfermedad común (PTFT70)
- Matriz de seguimiento recomendaciones y conceptos de exámenes médicos ocupacionales (PTFT71)
- Matriz de seguimiento trabajo en casa (PTFT72)
- Protocolo de actuación en el entorno laboral-depresión (PTPT02)
- Protocolo de prevención y actuación síndrome agotamiento laboral “burnout” (PTPT03)
- Protocolo de actuación en el entorno laboral- situaciones de duelo (PTPT04)
- Protocolo de Intervención y actuación en el entorno laboral- reacción a estrés agudo (PTPT05)
- Plan de Gestión de Riesgos y de Desastres (PTDC14) y Programa de seguridad e higiene industrial (PTDC19), con los siguientes formatos:
  - ✓ Inspección de Extintores (PTFT49)
  - ✓ Inspección de Botiquines tipo A (PTFT50)
  - ✓ Inspección de Botiquines tipo B (PTFT51)
  - ✓ Inspección de Gabinetes (PTFT52)
  - ✓ Inspección de Megáfonos (PTFT53)
  - ✓ Inspección de camillas (PTFT54)
  - ✓ Evaluación de Simulacro de Emergencias (PTFT55)
  - ✓ Hoja de Vida Brigadistas (PTFT56)
  - ✓ Inspección General de Áreas Operativas (PTFT58)
  - ✓ Inspección General de oficinas (PTFT59)
  - ✓ Inspección general de Cocinetas (PTFT60)
  - ✓ Inspección General de Archivo (PTFT61)
  - ✓ Inspección General de Áreas Comunes (PTFT62)
  - ✓ Inspección General Parqueadero (PTFT63)
  - ✓ Inspección uso y Estado de EPP (PTFT64)
  - ✓ Inspección a puestos de trabajo –IPT (PTFT65)
  - ✓ Orden y aseo – lista de verificación diagnóstico inicial (PTFT66)


 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

## 5. BASE LEGAL

Norma (número y fecha)	Directriz Legal
<b>Decreto No. 1072 del 26 de mayo de 2015</b> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”	Capítulo 6. Art 2.2.4.6.15 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
<b>Decreto 052 2017 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</b>	Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las siguientes fases de implementación:
<b>Resolución No. 10045 del 5 de octubre de 2016</b> “Por la cual se adopta el reglamento de higiene y seguridad Industrial de la Organización Electoral”.	Aplica toda la Resolución.

 <b>REGISTRADURÍA</b> NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

<p><b>Resolución No. 0312 del 13 febrero de 2019.</b> “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.</p>	<p><b>Artículo 29.</b> Planes de mejora a solicitud del Ministerio del Trabajo. Cuando los funcionarios de las Direcciones Territoriales detecten en cualquier momento un incumplimiento de las obligaciones, normas y requisitos legales establecidos en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se podrá ordenar planes de mejoramiento, con el fin de que se efectúen las acciones correctivas tendientes a la superación de las situaciones irregulares detectadas.</p> <p>El plan debe contener como mínimo las actividades concretas que desarrollar, la persona responsable de cada una de ellas, el plazo determinado para su cumplimiento y la ejecución del plan, los diferentes recursos administrativos y financieros, el cual debe estar orientado a subsanar definitivamente las situaciones detectadas, así como prevenir que se presenten en el futuro casos similares o relacionados.</p>
<p><b>Guía Técnica Colombiana (GTC45)</b></p>	<p>Guía para la identificación de peligros y la valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.</p>
<p><b>Resolución No. 9587 del 22 de agosto de 2019</b> “Por la cual se adopta la Política del Desarrollo de Talento Humano”.</p>	<p>Aplica toda la Resolución.</p>
<p><b>Resolución No. 350 del 01 de Marzo de 2022</b>        “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas</p>	<p>Aplica toda la Resolución.</p>

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

<p><b>Resolución No. 4667 de 2020.</b> “Por la cual se adopta la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral y se deroga la resolución 847 del 09 de febrero de 2016.</p>	<p>Aplica toda la Resolución.</p>
---	-----------------------------------

## 6. DEFINICIONES

**Matriz de identificación de peligros.** Registro donde se establece periódicamente la información sobre los peligros y la evaluación de los riesgos presentes en el desarrollo de cualquier actividad realizada por los trabajadores, en un espacio determinado.


**Identificación de peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

**Accidente.** Incidente que da lugar a lesión, enfermedad o víctima mortal.

**Bioseguridad.** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que puede llegar a afectar la salud de las personas o el medio ambiente, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

**Condiciones Subestándar.** Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar o establecido y que facilite la ocurrencia de un accidente.

**Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

**Enfermedad.** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.

**Enfermedad laboral.** Todo estado patológico que sobreviene como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.

**Equipo de protección personal.** Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.

**Evaluación de riesgos.** Proceso general de estimar la magnitud de un riesgo y decidir si éste es tolerable o no.

**Exposición.** Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.

**Incidente.** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independientemente de su severidad), o víctima mortal.

**Inspección.** Recorrido por un área, durante el cual se pretende identificar condiciones sub estándares.


**Lugar de Trabajo.** Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (ISO 45001 – 2018).

**Medida(s) de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

**Nivel de consecuencia (NC).** Medida de la severidad de las consecuencias.

**Nivel de deficiencia (ND).** Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2), con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

**Nivel de exposición (NE).** Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

**Nivel de probabilidad (NP).** Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

**Nivel de riesgo.** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

**No conformidad.** Cualquier desviación respecto a las normas, prácticas, procedimientos, reglamentos, desempeño del sistema de gestión, etc., que puedan ser causa directa o indirecta de enfermedad, lesión, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

**Partes interesadas.** Individuos o grupos interesados en o afectados por el desempeño en seguridad y salud en el trabajo de una organización.

**Peligro.** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.


**Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligrosa(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).

**Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable, Decreto 1072 de 2015.

**Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse, Decreto 1072 de 2015.

**Riesgo aceptable.** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional.


**Valoración de riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

## 7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 7.1. La identificación de peligros, valoración de riesgos y establecimiento de controles, se parametrizará con base en la guía técnica colombiana GTC45/2012, para dar cumplimiento reglamentario al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.
- 7.2. La matriz de identificación de peligros, evaluación valoración de riesgos y determinación de controles PTFT30, se deberá actualizar anualmente o cada vez que exista cambios de legislación, condiciones de trabajo, introducción de nuevas tecnologías, equipos de trabajo, sustancias químicas, materiales, modificación de puestos de trabajo, accidentes de trabajo y/o presunta enfermedad laboral, ya que ésta es una de las entradas para la definición de los planes de intervención para la siguiente vigencia.
- 7.3. El reporte de las actividades realizadas y cuyos responsables de la ejecución corresponde a los Delegados Departamentales y Registradores del Distrito Capital, deberá ser incorporada en el sistema de información establecido dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la culminación de cada bimestre del año.
- 7.4. La Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano para el nivel central y los responsables de las Delegaciones Departamentales y Registraduría del Distrito Capital en el nivel desconcentrado, deberán tener en cuenta los controles y las acciones asociadas a estos, con el fin de evitar que se materialicen los riesgos institucionales.
- 7.5. Las medidas de prevención de contagio de COVID-19 en las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nivel nacional se adoptan mediante la implementación del Protocolo de bioseguridad para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19 (PTPT01), el cual brinda los lineamientos para la reducción y mitigación del riesgo de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7.6. En la descripción del procedimiento, se identifica a través del numeral (4) las actividades, elaboración y aprobación de planes de intervención, producto del análisis de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles PTFT30, elaborando los siguientes programas y protocolos:




 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

- ✓ Programa riesgo público (PTDC12)
- ✓ Programa de vigilancia epidemiológico de des Protocolo de bioseguridad para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19 (PTPT01)
- ✓ órdenes musculo esquelético generados por riesgo biomecánico (PTDC11)
- ✓ Programa de prevención en riesgo biológico (PTDC09)
- ✓ Programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial (PTDC07)
- ✓ Programa de seguridad e higiene industrial (PTDC19)
- ✓ Programa de medicina preventiva y del trabajo (PTDC08)
- ✓ Programa de manejo seguro de sustancias químicas (PTDC18)b
- ✓ Protocolo de actuación en el entorno laboral-depresión (PTPT02)
- ✓ Protocolo de prevención y actuación síndrome agotamiento laboral “burnout” (PTPT03)
- ✓ Protocolo de actuación en el entorno laboral-situaciones de duelo (PTPT04)
- ✓ Protocolo de intervención y actuación en el entorno laboral-reacción a estrés agudo (PTPT05)
- ✓ Cronograma del plan de trabajo del SGSST (PTFT67)
- ✓ Plan de gestión de riesgos y de desastres (PTDC14)
- ✓ Plan estratégico de seguridad vial

**7.7.** El Monitoreo de los diferentes programas se realizará a través del diligenciamiento y remisión del formato Cronograma del Plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST (PTFT67), este se llevará mensualmente en la sede central, por los encargados del sistema de Gestión seguridad salud trabajo y para el nivel desconcentrado, será responsabilidad de los encargados del sistema gestión seguridad salud y trabajo en cabeza de los Delegados Departamentales y los Registradores del Distrito Capital. Dicho formato deberá ser remitido con periodicidad mensual, los dos primeros días hábiles del mes siguiente.

Ver documento <http://regisredsp/gth/sitepages/Inicio.aspx>

**7.8.** Los responsables encargados del SGSST para el nivel central y desconcentrado realizarán el seguimiento permanente y las actualizaciones que sean necesarias para su utilización y aplicación de lo determinado en las matrices PTFT30-Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles y PTFT31-Matriz legal en SST, de tal manera de mitigar (reducir) la probable materialización del riesgo de los procesos para el SGSST denominado; “Posibilidad de afectación reputacional, por inoportunidad en la determinación y aplicación de los requisitos legales de


 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

Seguridad y Salud en el Trabajo y en la determinación en la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos y sus controles, debido a la inexactitud y desactualización de la reglamentación aplicable respecto a los peligros y riesgos del sistema, que le permitan a la Registraduría Nacional del Estado Civil establecer, implementar y mantener la gestión de los procesos”.


Ver documento [https://intranet.registraduria.gov.co/?-Sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo\\_677-](https://intranet.registraduria.gov.co/?-Sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo_677-).

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


No.	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO
1	<p><b>Identificar peligros y fuentes generadoras de riesgo</b></p> <p>Conocer el reglamento de higiene y seguridad industrial que se encuentra publicado en la Intranet, para identificar los riesgos de la entidad.</p> <p>Se identifican, clasifican y registran condiciones que pueden ser generadoras de accidentes y enfermedades laborales, al igual que los servidores expuestos a éstas mediante inspecciones de seguridad, reporte de accidentes e incidentes de trabajo, etc.</p> <p>Teniendo en cuenta la identificación de los peligros de cada una de las actividades se verifica la fuente generadora, se evalúan los niveles de riesgo y sus posibles efectos, basados en la última versión de la Guía Técnica Colombiana GTC 45.</p> <p>Los resultados de todo lo anterior se registran en la Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de controles.</p>	Anual o cuando existan cambios en el proceso	Servidor encargado del SGSST en el nivel central y desconcentrado	Coordinador de Desarrollo Integral y gestor empresarial de la ARL	Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles PTFT30 Guía técnica Colombiana GTC45 Protocolo de bioseguridad para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19 (PTPT01)

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10


<b>2</b>	<p><b>Valorar los riesgos identificados y establecer controles</b></p> <p>Realizar la valoración de riesgos en términos del nivel de deficiencia y nivel de exposición los cuales definen el nivel de probabilidad.</p> <p style="text-align: center;"><b>NR = NP x NC</b></p> <p>Dónde:  <b>NP</b>= Nivel de probabilidad.  <b>NC</b>= Nivel de consecuencia.</p> <p>A su vez para determinar el <b>NP</b> se requiere:</p> <p style="text-align: center;"><b>NP=ND x NE</b></p> <p>Dónde:  <b>ND</b>= Nivel de deficiencia.  <b>NE</b>= Nivel de exposición.</p> <p>Para determinar los valores de nivel de deficiencia, nivel de exposición, nivel de probabilidad, nivel de consecuencia y determinación de nivel de riesgo se basara la guía técnica colombiana GTC 45.</p> <p>El nivel de riesgo resultante es la base para decidir si se requiere mejorar o modificar los controles implementados y el plazo para determinar el plan de intervención.</p>	Anual	Servidor encargado del SGSST del nivel central y desconcentrado	Asesoría por el gestor empresarial de la ARL	Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles PTFT30
----------	--	-------	---	--	---

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10


	Se identifican, describen y registran en la matriz los controles que permitirán reducir los riesgos asociados a los peligros detectados en la fuente, el medio y el trabajador. Los controles se priorizan por la reducción de probabilidad de ocurrencia o la severidad potencial de la lesión o daño y la siguiente jerarquía de controles: eliminación, sustitución, controles, señalización, advertencias y equipo de protección personal.				
<b>3</b>	<p><b>Validación de la matriz</b></p> <p>Se valida la matriz de acuerdo con la metodología establecida en conjunto con los servidores que participaron en el diagnóstico.</p>	Un mes	<p>Gestor empresarial de la ARL COPASST</p> <p>Servidor encargado del SGSST del nivel central y desconcentrado</p>	<p>Revisión del coordinador desarrollo Integral del talento humano en el nivel central</p> <p>Delegados departamentales en el nivel desconcentrado</p>	<p>Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles PTFT30</p>

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10


<b>4</b>	<p><b>Elaborar y aprobar planes de intervención</b></p> <p>Se diseñan planes de intervención para el nivel central y el nivel desconcentrado de acuerdo con el resultado de la matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles PTFT30.</p> <p>El respectivo seguimiento a estos planes de intervención se realizará con cronograma de plan de trabajo del SGSST PTFT67</p>	1 mes	<p>Servidor encargado del SGSST del nivel central y desconcentrado</p> <p>Asesor de la ARL</p> <p>COPASST</p>	<p>Gerente del talento humano</p> <p>Coordinador desarrollo Integral de talento humano en el nivel central</p> <p>Delegados departamentales es en nivel desconcentrado</p> <p>COPASST</p> <p>Registradores de distrito capital y los encargados del SGSST</p>	<p>Programa de Vigilancia Epidemiológico en Riesgo Psicosocial-PTDC07</p> <p>Programa de Medicina Preventiva y del trabajo-PTDC08</p> <p>Programa de seguridad industrial e higiene industrial - PTDC19</p> <p>Programa de vigilancia epidemiológico de desórdenes músculo esquelético generados por Riesgo Biomecánico-PTDC11</p> <p>Programa de Riesgo Público-PTDC12</p> <p>Programa de Prevención de Riesgo Biológico-PTDC09</p> <p>Protocolo de prevención y actuación en el entorno laboral-Depresión-PTPT02</p> <p>Protocolo de Actuación en el entorno Laboral-</p>
----------	---	-------	---	---	---

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

					situaciones de duelo PTPT04 Protocolo de Intervención y Actuación en el Entorno Laboral-Reacción a estrés agudo-PTPT05 Protocolo de prevención y actuación en síndrome de agotamiento laboral "Burnout"-PTPT03 Cronograma del plan de trabajo SGSST PTFT67 Plan de gestión riesgos y de desastres-PTDC14, Programa de manejo seguro de sustancias químicas PTDC18.
<b>5</b>	<p><b>Publicar y socializar la matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles</b></p> <p>La matriz se publica a través de los sistemas de información internos de la entidad para conocimiento de todos los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p> <p>La socialización se realizará al COPASST generándose el acta correspondiente</p>	Un mes	<p>Servidor encargado del SGSST del nivel central y desconcentrado</p>	<p>Correo de confirmación de la publicación</p>	<p>Correos electrónicos</p> <p>Publicación en intranet y en la web</p>

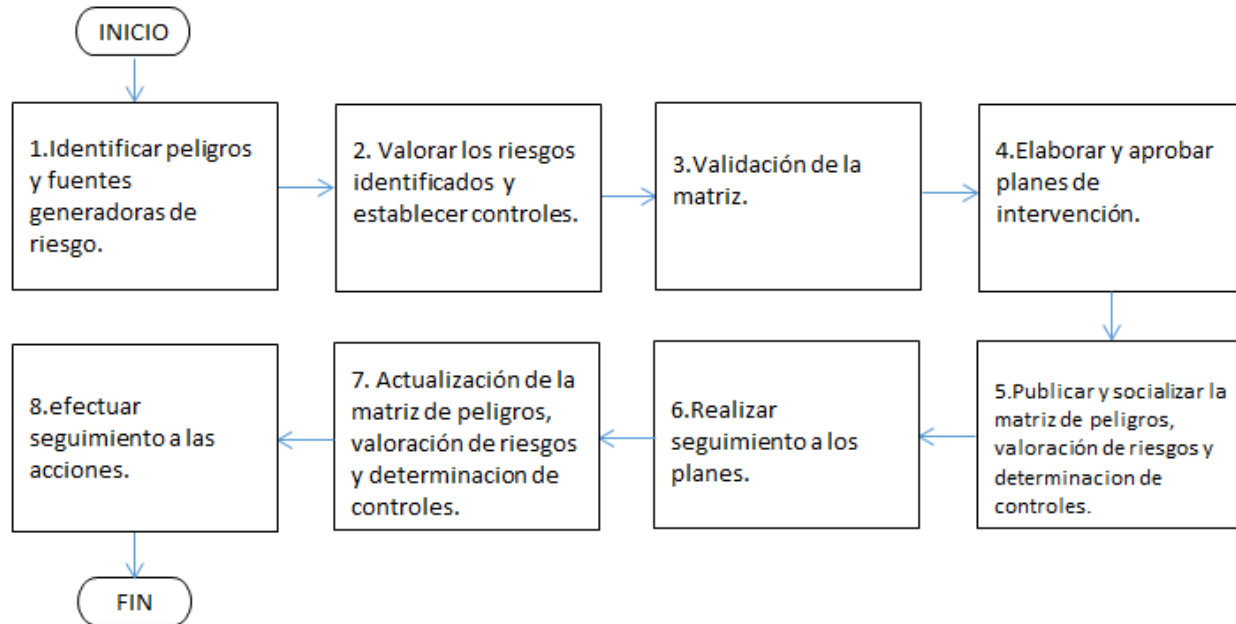
 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

<b>6</b>	<p><b>Realizar seguimiento a los planes</b></p> <p>El seguimiento se realiza con respecto al cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de intervención, de igual forma y según los resultados se entregarán los elementos de protección necesarios a los servidores para disminuir los riesgos identificados y se consignará su entrega en el formato PTFT27.</p>	Anual	<p>Servidor encargado del SGSST del nivel central y desconcentrado</p>	<p>Las acciones realizadas documentan los informes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</p>	<p>Formato de entrega o cambio de elementos de protección PTFT27</p>
<b>7</b>	<p><b>Actualización de la matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles</b></p> <p>La matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos se actualizará cuando cambian las condiciones iniciales en lo referente a las personas, materiales, y/o ambiente y con ello varíen los peligros y los riesgos. Por tanto, se revisará nuevamente la evaluación de riesgos.</p> <p>En caso de no presentarse cambios sustanciales en personas, materiales, y/o ambiente la actualización de la información se realizará cada 2 años.</p>	<p>Cuando exista un cambio sustancial</p>	<p>Servidor encargado del SGSST del nivel central y desconcentrado</p>	<p>Visto bueno del Coordinador Desarrollo Integral del Talento Humano</p>	<p>Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles PTFT30</p>


 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

<b>8</b>	Realizar seguimiento a la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.  Mediciones de indicadores de gestión disponibles en la intranet de la entidad PT07, PT15, PT30, PT31, PT32, PT33, PT34, PT35, PT36, PT37, PT38, PT39, PT40, PT42, PT43, PT44, PT49, PT50, PT51, PT52, PT53, PT54.	Mensual	Servidor encargado del SGSST del nivel central y desconcentrado	Indicadores de estructura, proceso y resultado	Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles PTFT30
----------	--	---------	---	--	---

## 9. FLUJOGRAMA






 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

## 10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

No.	Etapas del procedimiento	Tiempos
1	Identificar peligros y fuentes generadoras de riesgo	Anual
2	Valorar los riesgos identificados y establecer controle	Anual
3	Validación de la matriz	Mensual
4	Elaborar y aprobar planes de intervención	Mensual
5	Publicar y socializar la matriz	Mensual
6	Realizar seguimiento a los planes	Anual
7	Actualización de la matriz	Anual o cada vez que exista un cambio sustancial
8	Efectuar seguimiento a las acciones	Mensual


## 11. ANEXOS

N/A


 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

## 12. CONTROL DE CAMBIOS


ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento Nuevo</li> </ul>	Gerente del Talento Humano	08/09/2016	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en el objetivo.</li> <li>• Cambio en el ámbito de aplicación.</li> <li>• Actualización de la base documental.</li> <li>• Actualización de la base legal y la directriz legal.</li> <li>• Actualización de la política de operación.</li> <li>• Actualización en las actividades de los tiempos, responsables y registros.</li> </ul>	Gerente del Talento Humano	15/11/2017	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización base legal y directriz legal.</li> <li>• Actualización de la política de operación.</li> </ul>	Gerente del Talento Humano	14/11/2018	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de base documental.</li> <li>• Actualización de las definiciones.</li> <li>• Actualización de la descripción del procedimiento.</li> <li>• Actualización análisis de gestión.</li> </ul>	Gerente del Talento Humano	28/08/2019	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de base documental.</li> <li>• Actualización base legal.</li> <li>• Actualización de las definiciones.</li> <li>• Actualización de la política de operación.</li> </ul>	Gerente del Talento Humano	12/08/2020	4

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de la base documental.</li> <li>• Actualizaciones de las políticas de operación.</li> <li>• Actualización Actividad 4, registros de planes de intervención (programas SGSST).</li> <li>• Modificación análisis de gestión.</li> </ul>	Gerente del Talento Humano	23/12/2020	5
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización Base documental</li> <li>• Actualización Base Legal</li> <li>• Actualización de la política de operación 8</li> <li>• Actualización actividad 4 de la descripción del procedimiento en el documento y registro.</li> </ul>	Gerente del Talento Humano	07/10/2021	6
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización base documental, se introducen las matrices de seguimiento de Programa de Medicina Preventiva y del trabajo.</li> <li>• Actualización de las políticas de operación (Se retira el numeral 7.3 de la política de operación (la entrega de EPP) y se retira el numeral 7.4 de la política de operación (plan de gestión de riesgos y de desastres).</li> <li>• Inclusión de la actividad 8 y actualización de la descripción de procedimiento.</li> <li>• Actualización del diagrama de flujo, con la inclusión de la actividad 8.</li> <li>• Actualización del análisis de gestión, con la inclusión de la etapa 8.</li> </ul>	Gerente del Talento Humano	20/04/2022	7

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización del objetivo, retirando el término metodología establecida.</li> <li>• Actualización de la base documental, retirando los documentos PTDC06, PTDC10, PTDC15 y PTDC16 y el formato PTFT48. Se incluyen los documentos nuevos PTDC18, PTDC19.</li> <li>• Actualización de base legal, retirando la Resolución 777 de 2020 e incluyendo la Resolución 350 del 2022/03/01.</li> <li>• Actualización numeral 7.1, 7.6 se corrige nombre de la PTFT30, 7.7 se introduce URL Cronograma del Plan de trabajo del SGSST e inclusión de numeral 7.8 en las políticas de operación.</li> <li>• Actualización de las actividades 4 y 8 de la descripción del procedimiento en todo su contexto.</li> </ul>	Gerente del Talento Humano	22/06/2022	8
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización base documental con la modificación del nombre del documento (PTPT01) quedando como Protocolo de bioseguridad para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.</li> </ul>	Gerente del Talento Humano	29/09/2022	9
<p><b>3. Ámbito de Aplicación:</b> Se actualiza el texto.</p> <p><b>7. Políticas de Operación:</b> Se actualiza texto de la política 7.5.</p>	Gerente del Talento Humano	23/09/2024	<b>10</b>

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	<b>CÓDIGO</b>	PTPD10
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>VERSIÓN</b>	10

<b>ELABORÓ:</b> Nadia Rubiela Cano Sanchez Profesional Universitario Coordinadora SGSST	<b>REVISÓ:</b> Alejandra Mejía Hernández Profesional Universitario GTH	<b>APROBÓ:</b> María Eugenia Areiza Frieri Gerente del Talento Humano
	<b>REVISIÓN TÉCNICA:</b> Sandra Liliana Sánchez Olarte Profesional Especializado Oficina de Planeación  Juan Sebastian Murillo Becerra Profesional Universitario Oficina de Planeación	<b>APROBACIÓN TÉCNICA:</b> Zamira Marcela Gómez Carrillo Jefe de la Oficina de Planeación
<b>FECHA:</b> 05/08/2024	<b>FECHA:</b> 20/09/2024	<b>FECHA:</b> 23/09/2024